ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	MAJA01.04.02.P007.F001	
		VERSIÓN	005

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	Prestación de servicios
Objeto:	Contratar el servicio de soporte y actualización del software de gestión contractual, para implementar nuevas funcionalidades solicitadas por las dependencias de la Alcaldía y realizar las actualizaciones técnicas necesarias, que aseguren la estabilidad y seguridad del sistema
Valor del contrato:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)
Organismo:	Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS	
Idoneidad	● El proponente deberá acreditar certificación de registro de soporte lógico su calidad de propietaria del software
Experiencia	● El oferente deberá soportar certificaciones en capacitaciones e implementación de soluciones digitales. ● 2) Desarrollo de plataformas tecnológicas que automaticen procesos misionales.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	
Nombre:	RODRIGO CUBIDTES TORRES
Identificación:	C.C. 79241733

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
REQUISITO	EVIDENCIA APORTADA	CUMPLE
Idoneidad	Aporta documentación solicitada – Ver anexo	SI
Experiencia	Aporta documentación solicitada – Ver anexo	SI

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato.	SI	X	NO	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Verificado por:

Nombre:	David Alberto Guzmán Lenis
Cargo:	Rol jurídico
Organismo:	Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.